



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Órgano:

Vocalía de Organización Electoral.

Documento:

Programa Anual de Trabajo 2016 de la Vocalía de Organización Electoral

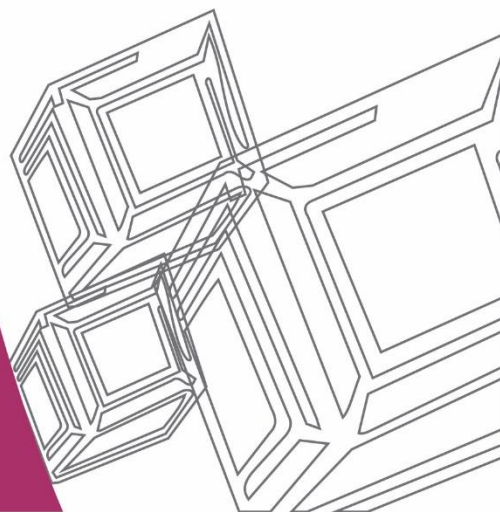
Fecha:

22 de febrero de 2016



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2016

VOCALÍA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



PRESENTACIÓN

En el ámbito de sus atribuciones, la Vocalía de Organización Electoral diseñó el Programa Operativo Anual 2016, con acciones fundamentalmente dirigidas al análisis de las actividades desarrolladas durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015, buscando favorecer la integración, instalación y funcionamiento de los Comités Distritales y Municipales Electorales.

Además de la revisión de estrategias para una mejor operación durante el siguiente Proceso Electoral, poniendo especial atención en las actividades desarrolladas a partir de la Jornada Electoral y en la etapa de resultados, con la finalidad de obtener información oportuna, sistematizada y confiable, que coadyuve a agilizar la preparación de la memoria y las estadísticas electorales.

Lo anterior, incluye una revisión de las actividades que se realizaron en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de identificar aquellos aspectos que fueron difíciles de implementar y, a partir de eso, elaborar un plan de trabajo que se presente al Órgano Nacional, de manera que las actividades a desarrollar en el siguiente Proceso Electoral, no presenten complicaciones.

De la misma manera, se realizará la actualización de los manuales y lineamientos necesarios para facilitar el desarrollo de las actividades conferidas por la reglamentación de la materia a esta área operativa, durante el proceso electoral. De manera que los mismos, se entreguen a los Órganos Desconcentrados en la primera capacitación que se les imparta.

De esta forma, los proyectos fundamentales a desarrollar en materia de organización electoral son los siguientes: Plataforma informática; Capacitación a funcionarios del Órgano Central, sobre el uso de herramientas informáticas; Seguimiento a los trabajos de redistribución realizados por el INE; Infraestructura de Comunicación; Estudio de Votos Nulos de la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015; Estudio de Actas utilizadas durante la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015; Análisis y rediseño de materiales electorales; Análisis y rediseño de documentación electoral; Manuales y lineamientos Vocalía de Organización Electoral; Análisis de la Operatividad de la Reforma 2014.



MARCO NORMATIVO

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Instituto Electoral de Michoacán es el órgano autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la importante función estatal de organizar las elecciones; atender lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos; la capacitación electoral y la educación cívica, así como la organización y desarrollo de los procesos plebiscitarios y de referéndum. El organismo público además de lo anterior, deberá otorgar las constancias correspondientes, realizar la impresión de materiales electorales y debe tomar las medidas cautelares que considere convenientes para hacer prevalecer los principios que rigen el proceso electoral, en los términos que la ley reglamentaria de la materia lo establece.

En este orden de ideas, el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo en el artículo 41, señala las atribuciones de la Vocalía de Organización Electoral, entre las que se encuentran: la de apoyar el funcionamiento de los comités y consejos distritales; proveer lo necesario para la instalación de las mesas directivas de casilla; dar seguimiento a los programas de trabajo de los asistentes electorales; el proveer lo necesario para la impresión, fabricación y distribución de los materiales electorales autorizados, procurando la utilización de materiales reciclables y reutilizables; recabar de los consejos distritales y municipales copias de las actas de sus sesiones y demás documentos relacionados con el proceso electoral; llevar la estadística del proceso electoral; y las demás que le confiera el Código, el Consejo General, el Presidente y otras disposiciones legales.

Asimismo, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, establece como funciones de la Vocalía de Organización Electoral, además de las previstas en el Código Electoral, las de diseñar los documentos y materiales electorales necesarios para los procesos electorales; someterlos a la consideración del Consejo General; coordinar con el apoyo de la Unidad de Sistemas Informáticos, la operación de los sistemas de información para la formulación de las estadísticas del proceso y validar sus reportes en materia de organización; proponer las medidas organizativas, técnicas y administrativas que sean pertinentes para mejorar el funcionamiento de la Vocalía y sus departamentos; rendir los informes que le sean requeridos por el Consejo, el Presidente o las Comisiones; elaborar y mantener actualizada la cartografía y rutas electorales, así como los manuales y procedimientos logísticos inherentes; elaborar y proponer al Consejo el procedimiento de acreditación de los observadores electorales.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



CONTENIDO

1. Desarrollo de la Plataforma informática de la Vocalía de Organización Electoral.
2. Capacitación a funcionarios del Órgano Central, sobre el uso de herramientas informáticas.
3. Seguimiento a los trabajos de redistribución realizados por el INE.
4. Infraestructura de Comunicación.
5. Estudio de Votos Nulos de la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015.
6. Análisis y rediseño de materiales electorales.
7. Análisis y rediseño de documentación electoral.
8. Manuales y lineamientos Vocalía de Organización Electoral.
9. Estudio de Actas utilizadas durante la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015.
10. Análisis de las Elecciones Concurrentes celebradas en todo el país en el año 2015.
11. Revisión del marco jurídico electoral nacional y estatal en materia de Organización Electoral.
12. Seguimiento a los Procesos Electorales de las Entidades con Jornada Electoral en el año 2016.
13. Análisis de los criterios emitidos, por los Órganos Jurisdiccionales en materia de Organización Electoral, durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
14. Análisis del trabajo realizado por los Capacitadores Asistentes Electorales en la etapa de apoyo a las actividades de Organización Electoral.
15. Elaboración de los Lineamientos en materia de Organización Electoral para los procedimientos de consulta ciudadana (Plebiscito y Referéndum).

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



PROGRAMA:

Desarrollo de la Plataforma informática de la Vocalía de Organización Electoral

OBJETIVO GENERAL:

Que la Vocalía de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, cuente con una Plataforma Informática para el registro, consulta y actualización de información producto de las actividades y programas de la Vocalía.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. **Actualizar** integralmente el conjunto de sistemas aislados con los que cuenta la Vocalía de Organización Electoral.
2. **Agilizar** la consulta de información, que recaba la Vocalía de Organización, durante los Procesos Electorales y fuera de ellos, para orientar a la ciudadanía y a los funcionarios de los órganos desconcentrados, consejeros electorales y representantes de los partidos políticos.
3. **Reducir** en el primer año de implementación al menos un 25% la utilización del papel como principal medio de comunicación formal, para con ello contribuir con la racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal en el uso de los recursos públicos y con el cuidado del medio ambiente.
4. **Transparentar** las actividades de la Vocalía con soportes documentales digitales.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 21, fracción II y IV del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Michoacán.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

- I. Elaboración de cronograma para el desarrollo de la Plataforma Informática de Organización Electoral.
- II. Maquetación del desarrollo.
- III. Primera etapa de desarrollo.
 - a) Codificación.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

- b) Presentación de versión Beta.
- c) Retroalimentación.
- d) Codificación.
- IV. Segunda etapa de desarrollo.
 - a) Presentación de versión Beta.
 - b) Retroalimentación.
 - c) Codificación.
 - d) Liberación versión 1.
- V. Implementación.
- VI. Elaboración de manuales y documentación de la versión.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

El cronograma para el desarrollo comprende las etapas de maquetación, ciclo de desarrollo e implementación, sin embargo, la etapa de ciclo de desarrollo comprende 5 sub etapas a cumplimentarse antes de la implementación final, generalmente se opta por un diagrama de Gant, para representar el cronograma.

Se elaborarán pantallas y esquemas de procesamiento, así como formatos de presentación de la información

Primera etapa del ciclo de desarrollo se determina en función tipo y escala del proyecto y puede ser único o mixto, para esta actividad se prevén como mínimo 4 sub etapas, y por lo menos se realizarán 1 prueba Beta.

Segunda etapa del ciclo de desarrollo se prevé en 4 sub etapas, iniciando con la presentación de la segunda prueba Beta, una segunda retroalimentación, recodificación y la liberación de la versión final.

Implementación, es la etapa final, en la cual se realiza la instalación y puesta en marcha de la Plataforma Informática de Organización Electoral.

Se elaborarán los manuales operativos para cada módulo de la Plataforma Informática de Organización Electoral, así como la documentación de la codificación para facilitar la lectura e interpretación en futuras adecuaciones al código fuente.

POLITICAS:

La práctica de las actividades relacionadas con este punto son programadas atendiendo a una población objetivo, desarrolladas en un período específico, con el



propósito de alcanzar los fines y las metas previstas; para ello se establecen las siguientes políticas de aplicación:

Durante la elaboración del cronograma de desarrollo, se programará la notificación de las fechas de entrega de informes sobre el desarrollo de la plataforma, enviándose alertas a través de Google Calendar y se podrán revisar los avances en línea.

Todas las maquetas, pantallas e informes que emita la plataforma, se apegarán a la imagen institucional vigente.

Se privilegiará el aprovechamiento de los recursos técnicos con los que ya cuenta el Instituto Electoral de Michoacán, (servidores, estaciones de trabajo para desarrollo, licencias de software libre).

En la implementación se le comunicará a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto, sobre los requerimientos mínimos y deseables para la operatividad óptima de la Plataforma tanto en Comités como en el Órgano Central.

El código fuente y todos sus derivados son propiedad del Instituto Electoral de Michoacán.

La seguridad de los sistemas será responsabilidad de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

Las cuentas de acceso a la Plataforma se entregarán a través de la Vocalía de Organización Electoral.

La administración de la Plataforma será responsabilidad únicamente de la Vocalía de Organización Electoral.

Toda la documentación generada se distribuirá en formato digital atendiendo a los principios de racionalidad y disciplina presupuestal, en complemento a esta se distribuirán videos tutoriales para el correcto uso y aprovechamiento de la Plataforma Informática de Organización Electoral.



PROGRAMA:

Capacitación a funcionarios del Órgano Central, sobre el uso de herramientas informáticas.

OBJETIVO GENERAL:

Que el personal del Órgano Central del Instituto Electoral de Michoacán, desarrolle su potencial al máximo y aproveche en su totalidad los recursos tecnológicos con los que ya cuenta.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. **Reducir** en un 30%, el tiempo de respuesta en solicitudes de información procesada manualmente.
2. **Facilitar** el manejo de información de gran volumen.
3. **Unificar** estilos y formatos para la presentación de información.
4. **Garantizar** la legibilidad de documentos.
5. **Estandarizar** el manejo de cuadros, tablas y su migración entre aplicaciones de texto y tabulares.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 21, fracción II y IV del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Michoacán.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

- a) Elaboración de la planeación académica.
- b) Implementación y desarrollo del plan de estudios.
- c) Aplicación de evaluaciones de aprendizaje parciales.
- d) Publicación de resultados.
- e) Aplicación de evaluación final.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



En la elaboración de la planeación académica, se establecerán las cargas de trabajo y los módulos, así como la forma de evaluación y ponderación.

El desarrollo del plan de estudios, comprende la impartición de la materia teoría y práctica, complementado con trabajo en casa. Impartición de materia dentro de las 2 últimas horas de cada viernes, dentro del horario laboral.

El último viernes de cada bimestre, se llevará a cabo la evaluación parcial correspondiente al bimestre en curso.

Se publicará el resultado de las evaluaciones.

El último viernes del mes de enero de 2017 se realizará la evaluación final del curso.

POLITICAS:

La práctica de las actividades relacionadas con este punto son programadas atendiendo a una población objetivo, desarrolladas en un período específico, con el propósito de alcanzar los fines y las metas previstas; para ello se establecen las siguientes políticas de aplicación:

Durante la planeación académica, se considerarán aspectos pedagógicos que faciliten el entendimiento de la materia, utilizando lenguaje claro, sin demasiados tecnicismos.

La impartición de materia será dentro del horario laboral y las tareas para desarrollar en casa se enviarán vía correo electrónico indicando la clave de tarea y el número de matrícula asignada al iniciar el curso.

Las evaluaciones parciales y final, se realizarán dentro del horario laboral, y dispondrán de hasta 3 días hábiles posteriores a la aplicación de la evaluación para solicitar la revisión del examen, las evaluaciones se sujetarán a los principios rectores Institucionales.

Los resultados de las evaluaciones serán publicados en el Micro sitio de la Vocalía de Organización Electoral.

Todos los integrantes de la clase recibirán un trato igualitario, sin distinciones ni jerarquías.

Se amonestará por escrito a los integrantes de la clase que no se conduzcan en un ambiente de cordialidad y respeto, reservándose la suspensión o expulsión

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



MICHOACÁN



permanente de la clase en los casos donde la falta sea considerada grave, sumadas 3 amonestaciones se procederá a la expulsión permanente de la clase.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



PROGRAMA:

Seguimiento a los trabajos de redistribución que realice el INE.

OBJETIVO GENERAL:

Que el Instituto Electoral de Michoacán cuente información cartográfica actualizada, derivado de la aplicación de la reforma electoral de 2014, en términos de los lineamientos aprobados por el Registro Federal de Electores y de acuerdo con el calendario que para el efecto establezca el órgano nacional.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. **Dar** seguimiento a las tareas que emprenda en materia cartográfica, el Registro Federal de Electores para la redistribución local, de acuerdo con la aplicación de la reforma federal de 2014.
2. **Participar** de las actividades en las cuales se vincule al Instituto Electoral de Michoacán, para la generación del estudio técnico y en su caso, la aprobación de la redistribución para el Estado.
3. **Flexibilizar** el desarrollo de la plataforma, conforme a los catálogos cartográficos resultantes de la Distritación.
4. **Reducir** al mínimo el impacto en la logística de la organización del Proceso Electoral Local próximo inmediato, por motivos de la afectación del Marco Geográfico Electoral.

FUNDAMENTO LEGAL:

Acuerdo INE/CG195/2015, por el que se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las Entidades Federativas previo a sus respectivos procesos electorales locales.

Artículo 21, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Revisar los escenarios propuestos por la DERFE.
2. Actualizar los insumos cartográficos de la Vocalía de Organización Electoral.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

Derivado de la presentación del escenario de Redistribución propuesto por la DERFE, y conforme a lo establecido en el acuerdo INE/CG195/2015, se realizará un análisis y se emitirá un pronunciamiento respecto de la propuesta. Con base en el citado acuerdo, la actividad se realizará también el año 2017.

Concluidos los trabajos de Redistribución se procederá a realizar las adecuaciones pertinentes a los Catálogos Cartográficos del Instituto, así como demás insumos necesarios para la planeación y logística de la Organización Electoral.

POLITICAS:

La práctica de las actividades relacionadas con este punto son programadas atendiendo a una población objetivo, desarrolladas en un período específico, con el propósito de alcanzar los fines y las metas previstas; para ello se establecen las siguientes políticas de aplicación:

La revisión de escenario y en su caso las propuestas de escenarios que presente el IEM, se apegarán a los lineamientos establecidos por el INE para los trabajos de Redistribución.

Los trabajos de revisión de escenarios de Distribución, estarán sujetos al calendario que defina el INE para esta actividad.

La revisión se llevará a cabo de conformidad con los principios rectores del IEM.

La adecuación de catálogos e insumos cartográficos, se realizará conforme a los resultados de la Redistribución.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



PROGRAMA:

Infraestructura de Comunicación

OBJETIVO GENERAL:

Que el Instituto Electoral de Michoacán cuente con alternativas que garanticen la conectividad de servicios informáticos entre el Órgano Central y los Órganos Desconcentrados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. **Identificar** de acuerdo con la experiencia del Proceso Electoral Ordinario Local, el número de Comités Electorales, en donde la comunicación a través de telefonía e internet fue limitada o nula.
2. **Garantizar** la operatividad en línea de los Sistemas Informáticos del Instituto Electoral de Michoacán en los Órganos Desconcentrados.
3. **Maximizar** economías durante la contratación de servicios de red de datos y voz.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 21, fracción II del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Michoacán.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Análisis respecto al desempeño de los servicios de comunicación contratados.
2. Estudio de las nuevas tecnologías de comunicación para su aplicación en lugares de difícil acceso o donde las tecnologías de comunicación y proveedores son insuficientes.
3. Cotizar con los proveedores del mercado local y foráneo, servicios de telecomunicaciones.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

Se elaborará un análisis objetivo que comprenda el tipo de servicios contratados, costo, calidad, temporalidad de contrato, penalizaciones y comparativos, se identificarán las zonas sin conectividad.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



Se llevará a cabo una investigación sobre nuevas tecnologías de telecomunicación y alternativas a los servicios contratados, y su impacto económico y técnico, con al menos 5 visitas a empresas para demostraciones de equipos y revisión de planes tarifarios ad hoc.

Se cotizarán servicios de datos, específicamente para la atención de zonas de difícil acceso, con proveedores de servicios locales y foráneos, que evalúen el servicio, calidad, costos, temporalidad y penalizaciones por cancelación entre otros factores. Se realizarán propuestas de contratación de servicios que solucionen la problemática en la comunicación entre el Órgano Central y los Órganos Desconcentrados.

POLITICAS:

La práctica de las actividades relacionadas con este punto son programadas atendiendo a una población objetivo, desarrolladas en un período específico, con el propósito de alcanzar los fines y las metas previstas; para ello se establecen las siguientes políticas de aplicación:

El análisis se realizará en apego a los principios rectores del Instituto.

Durante la investigación de tecnologías se investigará en el mercado local, nacional e internacional en este orden.

Las propuestas de contratación se apegarán a los principios de racionalidad y disciplina presupuestal.

Las inversiones en tecnología se someterán al estudio de factibilidad y recuperación de la inversión.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



PROGRAMA:

Estudio de Votos Nulos de la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015.

OBJETIVO GENERAL:

Conocer las características que presentan los votos anulados en las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, así como establecer una clasificación de los tipos de voto nulo en función del tipo de marca registrada por los ciudadanos con la finalidad de identificar la posible incidencia de error al emitir su voto y proponer líneas de acción para disminuir su ocurrencia.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. **Comprobar** la correcta identificación de los votos nulos.
2. **Identificar** los tipos de marca utilizadas por los ciudadanos para anular los votos.
3. **Determinar** la incidencia de votos anulados para las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, atribuibles a la presencia de las coaliciones y candidaturas comunes.
4. **Proponer** líneas de acción que contribuyan a disminuir los errores al momento de que los ciudadanos emitan su voto y evitar que éste sea anulado por esa causa.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 41, fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como los artículos 21, fracción I y 55 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Elaborar el diseño muestral y seleccionar los elementos de las muestras conforme a lo siguiente:
 - a) Elección de Gobernador con inferencia por distrito electoral.
 - b) Elecciones de Diputados Locales, con inferencia por distrito electoral.
 - c) Elecciones de Ayuntamientos, con inferencia por distrito electoral.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

2. Elaborar la relación de casillas cuyos paquetes electorales forman parte de la muestra que habrá de resguardarse.
3. Elaborar el cuestionario e instructivo, a través del cual se recabará la información.
4. Diseñar el instrumento para captura del cuestionario.
5. Realizar el análisis de los votos de acuerdo con el cuestionario e instructivo.
6. Capturar la información.
7. Sistematizar y validar la información.
8. Enviar las bases de datos obtenidas a la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica para los fines que estime pertinentes.
9. Analizar la información.
10. Elaborar cuadros estadísticos.
11. Elaborar el informe correspondiente.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

Elaborar el diseño muestral y seleccionar los elementos de la muestra por tipo de elección, atendiendo al número en aquellos municipios o distritos en donde de acuerdo con los Cómputos Distritales y Municipales, el fenómeno se haya presentado de manera más recurrente.

Elaborar la relación de casillas cuyos paquetes electorales forman parte de la muestra que habrá de resguardarse, esta actividad deberá de efectuarse con antelación a la destrucción de la documentación electoral, identificando el espacio donde habrán de colocarse los sobres donde se contengan los votos objeto del estudio.

Elaborar el cuestionario e instructivo, a través del cual se recabará la información del análisis de los votos nulos, por tipo de elección, distrito y municipio.

Realizar la captura de la información, sistematizando la información contenida en los cuestionarios donde se concentre la información.

Compartir las bases de datos obtenidas a la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica para los fines que estime pertinentes en las capacitaciones que se imparten a los funcionarios de los órganos desconcentrados y a los capacitadores electorales, con el objeto brindar herramientas que faciliten los escrutinios y cómputos en las mesas directivas de casilla y en los recuentos parciales y totales en los Consejos Distritales y Municipales.



Analizar la información, con el objeto de elaborar cuadros estadísticos para integrarlos en el informe que se conciente derivado de la conclusión de la actividad, en donde se plasmarán las conclusiones del estudio.

POLITICAS:

La práctica de las actividades relacionadas con este punto son programadas atendiendo a una población objetivo, desarrolladas en un período específico, con el propósito de alcanzar los fines y las metas previstas; para ello se establecen las siguientes políticas de aplicación:

La Vocalía realizará el programa de trabajo para la presente actividad, recabando la información, documentación, materiales, métodos, asesoría de los Consejeros del Instituto y personal participante.

La Vocalía propondrá un calendario de actividades para ser aprobado por la Junta Estatal Ejecutiva.

Para la ejecución de las actividades tendientes a cumplir el objetivo planteado, la Vocalía solicitará las asesorías necesarias.

En el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de objetivos, la Vocalía de apegará a los principios rectores del órgano electoral local.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



PROGRAMA:

Estudio de Actas utilizadas durante la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015.

OBJETIVO GENERAL:

Examinar el llenado de las actas de las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, para identificar la proporción de aquellas que tuvieron inconsistencias en los datos asentados por parte del Secretario de Mesa Directiva de Casilla, con la finalidad de proponer líneas de acción que permitan mejorar los procedimientos en materia de organización y capacitación electoral para los próximos procesos electorales, así como proponer mejoras en el diseño de las mismas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. **Verificar** la consistencia de los datos asentados en las actas correspondientes a: boletas sobrantes, personas que votaron y representantes de partidos políticos que votaron en la casilla sin estar incluidos en la lista nominal, boletas sacadas de la urna y resultados de la votación.
2. **Obtener** la proporción de actas que no cumplen con los criterios de consistencia interna.
3. **Comparar** los niveles de actas inconsistentes por distrito electoral y municipio.
4. **Proponer** líneas de acción que permitan identificar áreas de mejora en materia de organización y capacitación electoral que contribuyan a mejorar el llenado de las actas.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 41, fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como los artículos 21, fracción I y 55 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Diseñar el instrumento formulario para realizar la validación de los datos contenidos en las actas.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

2. Elaborar la guía de uso del instrumento correspondiente.
3. Elaborar un cronograma para validar la información por tipo de elección.
4. Elaborar el instructivo para realizar la validación de los datos contenidos en las actas.
5. Validar y/o capturar la información.
6. Sistematizar y validar la información.
7. Analizar la información.
8. Elaborar cuadros estadísticos.
9. Elaborar el informe correspondiente.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

Diseñar el instrumento formulario para realizar la validación de los datos contenidos en las actas por tipo de elección, así como la guía de uso del instrumento, con el objeto de orientar al personal que participe de la actividad.

Elaborar un cronograma para validar la información por tipo de elección y documento para la captura de la información, así como el instructivo para la validación de los datos contenidos en las actas materia del estudio.

Realizar la validación de la información, así como la captura de la misma para realizar la sistematización por tipo de documento.

Estudiar la información con el objeto de elaborar cuadros estadísticos para integrarlos en el informe materia de la presente actividad para hacerla del conocimiento de la Comisión de Organización Electoral y en su caso, compartirla con el Instituto Nacional Electoral, así como con la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con el objeto de que puedan realizar ajustes a sus procedimientos de capacitación a funcionarios de las mesas directivas de casilla.

POLITICAS:

La práctica de las actividades relacionadas con este punto son programadas atendiendo a una población objetivo, desarrolladas en un período específico, con el propósito de alcanzar los fines y las metas previstas; para ello se establecen las siguientes políticas de aplicación:

OFICINAS CENTRALES



La Vocalía realizará el cronograma de trabajo para la presente actividad, recabando la información, documentación, materiales, métodos, asesoría de los Consejeros del Instituto y personal participante.

La Vocalía propondrá el calendario de actividades para ser aprobado por la Junta Estatal Ejecutiva.

Para la ejecución de las actividades tendientes a cumplir el objetivo planteado, la Vocalía solicitará las asesorías necesarias.

En el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de objetivos, la Vocalía se apegará a los principios rectores del Órgano Electoral Local.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



PROGRAMA:

Análisis y rediseño de materiales electorales.

OBJETIVO GENERAL:

Analizar el diseño de los materiales electorales, para proponer ajustes al aprobado por el Instituto Nacional Electoral, teniendo como marco sus requerimientos técnicos, pero haciéndolos más funcionales, de acuerdo con las necesidades del órgano electoral local.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. **Analizar** el tamaño de la caja contenedora de material electoral, en atención a los requerimientos de espacio en las elecciones locales y con la cantidad de documentos que se integran en cada una de ellas.
2. **Proponer** posibles cambios en el diseño de la mampara de votación, con el objeto de reducir el tamaño del embalaje, pues de acuerdo con la experiencia su traslado es complicado.
3. **Reducir** la cantidad de polipropileno utilizado en la producción del material electoral, así como presentar propuestas al Instituto Nacional Electoral, respecto de la posibilidad de utilizar otros materiales para su elaboración.
4. **Presentar** propuestas de ajustes debidamente justificados al Instituto Nacional Electoral, con el objeto de que puedan ser analizadas por las instancias correspondientes y en su caso aprobadas para su utilización en un próximo proceso electoral local.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 41, fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como los artículos 21, fracción I y 55, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Utilizando documentación electoral del Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015, integrar un paquete electoral de la Elección de Gobernador y Diputados

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

- Locales, así como uno de Ayuntamiento, con la intención de verificar el espacio utilizado por la misma y con ello proponer ajustes respecto del tamaño del mismo.
2. Haciendo un comparativo entre la mampara de votación de maletín usada por la Instituto Nacional Electoral y la utilizada por el órgano electoral local, proponer ajustes al diseño de la misma, con la idea de reducir el tamaño del embalaje de la misma, al menos en un 50%, manteniendo la funcionalidad y los requerimientos de acuerdo con los lineamientos aprobados por el INE para el proceso electoral 2014-2015.
 3. De acuerdo con los requerimientos del Instituto Nacional Electoral, proponer el uso de cartón en los laterales y en el centro de la mampara de votación, así como en las urnas electorales, buscando en todo momento la seguridad de las boletas electorales, así como la funcionalidad de la mampara de votación.
 4. De acuerdo con las propuestas de ajustes a los diseños, integrar un documento técnico que pueda ser el soporte para solicitar de manera oficial al Instituto Nacional Electoral, el análisis de las propuestas hechas y en su caso, la autorización de las mismas para su uso en el Proceso Electoral Ordinario Local de 2018.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

Se realizarán las pruebas con materiales electorales y documentación utilizados durante el proceso electoral ordinario local, para lo anterior, habrán de resguardarse las cantidades necesarias de boletas, actas y demás documentación complementaria, así como los materiales electorales que servirán para realizar el estudio.

Se establecerán relaciones de coordinación con alguna de las Juntas Distritales del INE, con el objeto de que puedan prestarnos alguna de sus mamparas de votación y así realizar el comparativo, mediante el cual podamos identificar las diferencias en las mismas y aquellos elementos que se puedan integrar en el diseño de la utilizada por el órgano electoral local.

Se realizarán pruebas, sustituyendo algunos elementos realizados en polipropileno de la mampara de votación, con el objeto de integrar cartón en la estructura y verificar su funcionalidad y resistencia en relación con el material tradicionalmente utilizado por el Instituto Nacional Electoral.

De acuerdo con las pruebas realizadas, integrar un informe que pueda recoger aquellas propuestas que se consideren viables, para hacerlas del conocimiento de



la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y en un siguiente momento, firmar algún convenio de colaboración con alguna de las facultades de la Universidad Michoacana con el objeto de que, de manera más especializada se realicen los estudios pertinentes y con ello integrar una solicitud con soporte técnico para solicitar la modificación de los lineamientos de producción del material electoral.

POLITICAS:

La práctica de las actividades relacionadas con este punto son programadas atendiendo a una población objetivo, desarrolladas en un período específico, con el propósito de alcanzar los fines y las metas previstas, para ello se establecen las siguientes políticas de aplicación:

La Vocalía realizará el programa de trabajo para la presente actividad, recabando la información, documentación, materiales y métodos necesarios para el desarrollo de la misma.

La Vocalía propondrá un calendario de actividades para ser aprobado por la Junta Estatal Ejecutiva.

Para la ejecución de las actividades tendientes a cumplir el objetivo planteado, la Vocalía solicitará las asesorías necesarias.

En el desarrollo de la actividad, se procurará en todo momento el ahorro en el gasto de producción de los materiales electorales.

Para el cumplimiento de objetivos, la Vocalía se apegará a los principios rectores del órgano electoral local.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



PROGRAMA:

Análisis y rediseño de documentación electoral.

OBJETIVO GENERAL:

Analizar el diseño de la documentación electoral, para proponer ajustes a los aprobados por el Instituto Nacional Electoral y utilizados en el proceso electoral ordinario local, teniendo como marco los requisitos legales, pero buscando hacerlos más funcionales, de acuerdo con las necesidades del órgano electoral local.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. **Analizar** la manera en que los funcionarios utilizaron la distinta documentación que se utiliza el día de la Jornada Electoral, con el objeto de identificar espacios no necesarios en los diseños de la documentación electoral que se utiliza en las mesas directivas de casilla.
2. **Proponer** ajustes a los diseños de la documentación electoral, teniendo en cuenta en todo tiempo, los requerimientos legales que deben cumplir cada uno de ellos, buscando simplificar el llenado de los mismos, para con ello reducir el tiempo en el llenado de los mismos.
3. **Reducir** la cantidad de documentos que se utilizan en las mesas directivas de casilla o al menos las dimensiones de algunos de ellos, de acuerdo con la experiencia de llenado de los mismos.
4. **Integrar** un documento técnico que sirva de sustento para formalizar la solicitud al INE, respecto de los cambios en los diseños y en su caso, la reducción de documentos, de acuerdo con los requerimientos locales, para ser utilizados en el próximo proceso electoral.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 41, fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como los artículos 21, fracción I y 55 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

1. Realizar un análisis de la documentación electoral utilizada el día de la jornada electoral, con el objeto de identificar aquellos espacios que son insuficientes para que los ciudadanos asienten los datos requeridos o bien, aquellos que de acuerdo con el diseño sean muy amplios y por consiguiente innecesarios.
2. Rediseñar aquellos formatos de documentación electoral que de acuerdo con el análisis del uso de espacios en los mismos se consideren procedentes, teniendo en cuenta los requisitos legales que cada uno debe de guardar, de acuerdo con la normatividad electoral vigente y con los lineamientos aprobados por el INE, para el proceso electoral 2014-2015.
3. De acuerdo con las propuestas de ajustes a los diseños, integrar un documento técnico que pueda ser el soporte para solicitar de manera oficial al Instituto Nacional Electoral, el análisis de las propuestas hechas y en su caso, la autorización de las mismas para su posterior uso en el proceso electoral ordinario local de 2018.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

De las actas y constancias enviadas a las mesas directivas de casilla, se seleccionarán muestras, con el objeto de que la Vocalía de Organización una vez aprobada la destrucción de la documentación y los materiales electorales, pueda realizar el resguardo de las mismas y partiendo de ello efectuar el estudio concerniente.

Con la documentación muestra, realizar un análisis mediante el cual se puedan identificar aquellos espacios que son insuficientes para que los ciudadanos asienten los datos requeridos o bien, aquellos que de acuerdo con el diseño sean muy amplios y por consiguiente innecesarios o bien, que puedan ser reducidos.

Con la identificación de los espacios, suficientes, insuficientes e innecesarios rediseñar aquellos formatos de documentación electoral, teniendo en cuenta los requisitos legales que cada uno debe de guardar, de acuerdo con la normatividad electoral vigente y con los lineamientos aprobados por el INE, para el Proceso Electoral 2014-2015.

De acuerdo con las propuestas de ajustes a los diseños, integrar un documento que justifique y que de soporte a la solicitud que de manera oficial se realice al Instituto Nacional Electoral, para una eventual autorización de los cambios en el diseño de la documentación, para su posterior uso en el proceso electoral ordinario local de 2018.



POLITICAS:

La práctica de las actividades relacionadas con este punto, serán programadas y desarrolladas en un período específico, con el propósito de alcanzar la meta prevista, para ello se establecen las siguientes políticas para su desarrollo:

La Vocalía determinará el programa de trabajo para el cumplimiento de la presente actividad, recabando la información y documentación necesaria para la actualización y rediseño.

La Vocalía propondrá un calendario para la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta, para ser aprobado por la Junta Estatal Ejecutiva.

En el rediseño de la documentación se cuidará el irrestricto apego a la normatividad electoral, la opinión y participación de las áreas operativas del Órgano Electoral.

En las tareas de análisis participarán los Consejeros Electorales, los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva y los representantes de los Partidos Políticos.

En el desarrollo de la actividad, se procurará en todo momento el ahorro en el gasto de producción de la documentación electoral.

Para el cumplimiento de objetivos, la Vocalía se apegará a los principios rectores del órgano electoral local.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



PROGRAMA:

Manuales y lineamientos Vocalía de Organización Electoral.

OBJETIVO GENERAL:

Generar y actualizar los manuales operativos y lineamientos de la Vocalía de Organización Electoral, de acuerdo con las modificaciones constitucionales, legales y con los objetivos que se plantee el área para orientar la labor de los Vocales de los comités municipales y distritales del Instituto Electoral de Michoacán, de acuerdo con la experiencia del Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. **Identificar** los manuales operativos y lineamientos que de acuerdo con la experiencia del Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015, siguen siendo de utilidad, para realizar las modificaciones que habrán de realizarse con la finalidad de que su uso y aplicación sea más fácil para los funcionarios de los Órganos Desconcentrados.
2. **Actualizar** los manuales operativos y lineamientos respecto de las Actividades de la Vocalía de Organización Electoral, de acuerdo con la experiencia del Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015.
3. **Presentar** a la Comisión de Organización Electoral el resultado de los trabajos realizados, con el objeto de someterlos a su análisis y en su caso aprobación, para su publicación en la página de internet del Instituto.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 21 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Identificar los manuales operativos y lineamientos que de acuerdo con la experiencia del Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015, siguen siendo de utilidad para el desarrollo de las actividades en la Vocalía de Organización Electoral.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

2. De acuerdo con la experiencia del Proceso Electoral Ordinario Local y la nueva normatividad, identificar aquellas actividades respecto de las cuales habrán de generarse lineamientos que orienten no solo al personal de los órganos desconcentrados, sino también al personal que para proceso electoral se contrata en oficinas centrales del Instituto Electoral de Michoacán.
3. Actualizar los manuales operativos y lineamientos respecto de las Actividades de la Vocalía de Organización Electoral, de acuerdo con la experiencia del Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015, no solo en atención a las atribuciones del órgano local, sino además buscando hacerlos más amigables para el usuario final y más importante, los funcionarios de los órganos desconcentrados del Instituto.
4. Presentar a la Comisión de Organización Electoral el compendio de manuales o lineamientos, con el objeto de someterlos a su análisis y en su caso aprobación, para su publicación en la página de internet del Instituto.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

De los manuales que se han venido generando desde el proceso electoral de 2007, identificar aquellos que derivado de la nueva ley en materia electoral, pueden ser modificados y puestos en práctica con base en la experiencia del último proceso electoral, toda vez que acordes con la nueva distribución de facultades de los organismos públicos locales y el federal, varias de las actividades que de ordinario correspondían a la Vocalía de Organización coordinar, ahora solo le corresponde darles seguimiento, pues sus similares de las Juntas Distritales Ejecutivas del INE, tiene como atribución su desarrollo.

En base a las experiencias que han quedado después del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 y la nueva normatividad, sistematizar los procedimientos que fueron aplicados en aquellas actividades que de acuerdo con la reforma electoral del año 2014, se comparten, o bien se les da seguimiento con el Instituto Nacional Electoral, a través de la generación de lineamientos que orienten no solo al personal de los órganos desconcentrados, sino también al personal que para proceso electoral se contrata en oficinas centrales del Instituto Electoral de Michoacán, buscando con esto fortalecer el desarrollo de sus actividades.

Una vez que se identifiquen los manuales y lineamientos susceptibles de ser modificados, actualizarlos no solo en atención a las atribuciones del órgano local, sino además buscando hacerlos más amigables para el usuario final y más importante, los funcionarios de los órganos desconcentrados del Instituto,

OFICINAS CENTRALES



unificándolos o rediseñándolos tomando en consideración lo establecido por los procedimientos del INE.

Entregar a los Consejeros Electorales el trabajo desarrollado, en un compendio de manuales y lineamientos con el objeto de recibir observaciones de su parte y en su caso, presentarlos a la Comisión de Organización Electoral con el objeto de puedan ser aprobados y publicados en la página de internet del Instituto.

POLITICAS:

La práctica de las actividades relacionadas con este punto, serán programadas y desarrolladas en un período específico, con el propósito de alcanzar las metas previstas, para ello se establecen las siguientes políticas para su desarrollo:

La Vocalía determinará el programa de trabajo para el cumplimiento de la presente actividad, recabando la información y documentación necesaria para la actualización y desarrollo.

La Vocalía propondrá un calendario de actividades para ser aprobado por la Junta Estatal Ejecutiva.

Los instrumentos generados deberán ser de aplicación general en los órganos desconcentrados del Instituto.

En el diseño de los manuales y lineamientos se cuidará el irrestricto apego a la normatividad electoral.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



PROGRAMA:

Análisis de las Elecciones Concurrentes celebradas en el año 2015.

OBJETIVO GENERAL:

Identificar aquellas actividades en las que se presentaron dificultades entre los Órganos Públicos Electorales y el Instituto Nacional Electoral, derivado de la experiencia del proceso electoral 2014-2015, en materia de Organización Electoral, con la finalidad de generar propuestas de mejora para el siguiente Proceso Electoral Concurrente.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. **Hacer** un análisis respecto de las actividades que fueron realizadas en conjunto con las áreas de Organización, tanto Nacional como Local, para identificar en donde se presentaron el mayor número de dificultades operativas.
2. **Identificar** los procedimientos que se podrían implementar, con el objeto de disminuir los errores, omisiones, e incrementar la certeza y operatividad de cada una de las actividades desarrolladas.
3. **Integrar** informes a la Comisión de Organización Electoral, respecto de las áreas de oportunidad encontradas en el desarrollo de los procedimientos, así como posibles razones por las que se generaron los problemas durante el desarrollo de las actividades en el proceso electoral 2014-2015.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Identificar aquellas actividades realizadas en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, en materia de organización electoral, en donde se presentaron un mayor número de dificultades respecto de procedimientos o de la operatividad, que tengan relación con los plazos y términos para dar cumplimiento al Convenio Específico de Colaboración, tomando en consideración la normatividad electoral local y lo aprobado en el calendario para

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

- el proceso electoral ordinario local, con la finalidad de precisar en cuantos Estados se presentaron dificultados de implementación.
2. Partiendo del análisis realizado y de las actividades identificadas, recabar las experiencias de los Institutos Locales que tuvieron elección concurrente con la federal, con la finalidad de estudiar los procedimientos seguidos en cada uno de ellos, con el objeto de encontrar áreas de oportunidad para el órgano federal, partiendo de la experiencia en las elecciones locales y de la complicación que esta puede tener derivado de la cantidad de personas que se ven involucradas en la realización o implementación de los procedimientos atendiendo a las estructuras de los órganos electorales locales.
 3. Con el objeto de dejar constancia de los análisis realizados a los procedimientos, elaborar un informe para entregarlo de la Comisión de Organización Electoral, para que se adicionen experiencias de sus integrantes y a su vez, entregado al Instituto Nacional Electoral, particularmente a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con el objeto de que el mismo, pueda ser revisado y en su caso, considerado en la modificación de sus procedimientos generales para los organismos públicos locales, partiendo de la realidad de los órganos electorales locales y no de la realidad del órgano nacional que evidentemente es la deseable, pero que en razón de la no permanencia de los órganos desconcentrados de los institutos locales, su aplicación o desarrollo se complica.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

Partiendo de las actividades desarrolladas en coordinación con el Instituto Nacional Electoral y del análisis del convenio de colaboración, identificar aquellas en las que se dificultó su cumplimiento por el desfase de los calendarios electorales y por tanto de la normatividad electoral federal y estatales, extrayendo aquellas que se debieron a la demora en la publicación de lineamientos, toda vez, que ni los órganos electorales ni el nacional tuvieron la oportunidad de realizar los estudios y planeaciones adecuadas en los tiempos, dejando para análisis aquellas que se calendarizaron atendiendo solo normatividad electoral local y no así la normatividad federal o bien en sentido contrario y que ocasionaron entregas tardías de información.

Tomando como punto de partida el análisis realizado y de las actividades identificadas, estudiar los procedimientos, con el objeto de encontrar áreas de oportunidad no solo para el órgano local, sino de igual forma para el federal, considerando la experiencia en las elecciones locales y de las complicaciones que



esta puede tener derivado de la cantidad de personas que se ven involucradas en la realización o implementación de los procedimientos, teniendo en cuenta la estructura del órgano electoral local.

Integrar un informe para hacerlo del conocimiento a la Comisión de Organización Electoral, con el objeto de que el estudio pueda ser profundizado desde la experiencia de sus integrantes, además de que puedan realizar aportaciones al trabajo realizado para complementar el punto de vista del área operativa, aportando una visión ejecutiva y por lo tanto que evalúe el desempeño de las actividades, en el que se pueda sugerir el rediseño de procedimientos, así como al Instituto Nacional Electoral, particularmente a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con el objeto de que el mismo, pueda ser estudiado y considerado en la modificación de sus procedimientos generales para los organismos públicos locales, partiendo de la realidad de los órganos electorales locales y no solo de la realidad del órgano nacional.

POLITICAS:

La práctica de las actividades relacionadas con este punto, serán programadas y desarrolladas en un período específico, con el propósito de alcanzar las metas previstas, para ello se establecen las siguientes políticas para su desarrollo:

La Vocalía determinará el programa de trabajo para el cumplimiento de la presente actividad, recabando la información y documentación necesaria para la actualización y desarrollo.

La Vocalía propondrá un calendario de actividades para ser aprobado por la Junta Estatal Ejecutiva.

Para el cumplimiento de objetivos, la Vocalía se apegará a los principios rectores del órgano electoral local.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



PROGRAMA:

Seguimiento a los Procesos Electorales de las Entidades con Jornada Electoral en el año 2016.

OBJETIVO GENERAL:

Dar seguimiento a las Entidades Federativas en donde habrá elecciones en el año 2016, con la finalidad de identificar y analizar los procedimientos en materia de Organización Electoral, desde una elección no concurrente con la Federal, para comparar las acciones implementadas por los Órganos Electorales Locales y el Federal. Asimismo, encontrar aquellos procedimientos que operativamente se puedan aplicar en un siguiente Proceso Electoral en el Estado de Michoacán.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. **Dar** seguimiento a los procedimientos realizados por los Organismos Públicos Locales Electorales con elecciones en el año 2016, en materia de organización electoral.
2. **Identificar** qué procedimientos son aplicables para el Instituto Electoral de Michoacán, con la finalidad de proponer su implementación en el siguiente Proceso Electoral Ordinario Local.
3. **Integrar** informe final que contenga las propuestas de procedimientos para ser presentadas a la Comisión de Organización Electoral, respecto de los procedimientos que se podrían implementar en el siguiente Proceso Electoral, para que dicha Comisión los revise y en su caso los apruebe.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Identificar las actividades y los procedimientos que en materia de Organización realicen y utilicen los Organismos Públicos Locales Electorales en los Procesos Electorales del año 2016.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



2. Derivado del seguimiento y del análisis de los procedimientos en materia de Organización Electoral en otras Entidades, identificar aquellos que, al ser compatibles con Michoacán, puedan ser implementados en el siguiente Proceso Electoral Local.
3. Elaborar un informe para someterlo a consideración la Comisión de Organización Electoral, para que después de revisarlo e incluirle las modificaciones necesarias para su aprobación.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

Dar seguimiento a las actividades y los procedimientos que en materia de Organización Electoral realicen y utilicen los Organismos Públicos Locales Electorales con Jornada Electoral en el año 2016. Realizar un análisis de los acuerdos que emitan sus máximos órganos de dirección, o en su caso las Comisiones correspondientes en sus páginas de internet, o a través de la información que se solicite directamente a cada Órgano Electoral. Lo anterior, con la finalidad de identificar aquellos procedimientos que, por su similitud con lo establecido en la normatividad electoral local, pueda ser implementado en nuestra Entidad en un siguiente Proceso Comicial.

Derivado del análisis, redactar un informe, en el que se presenten la Comisión de Organización Electoral, las propuestas de implementación de nuevos procedimientos o de mejora de los actuales, con la finalidad de que sus integrantes lo revisen e incluyan las propuestas que consideren pertinentes, para en su caso aprobarlo en dicha Comisión.

POLITICAS:

La práctica de las actividades relacionadas con este punto, serán programadas y desarrolladas en un período específico, con el propósito de alcanzar las metas previstas, para ello se establecen las siguientes políticas para su desarrollo:

La Vocalía determinará el programa de trabajo para el cumplimiento de la presente actividad, recabando la información y documentación necesaria para la actualización y desarrollo.

La Vocalía propondrá un calendario de actividades para ser aprobado por la Junta Estatal Ejecutiva.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



MICHOACÁN



Para el cumplimiento de objetivos, la Vocalía se apegará a los principios rectores del órgano electoral local.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



PROGRAMA:

Revisión del marco jurídico electoral nacional y estatal en materia de Organización Electoral.

OBJETIVO GENERAL:

Identificar las actividades que, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y el Código Electoral del Estado de Michoacán, le corresponden a la Vocalía de Organización, con la finalidad de analizar si los plazos y términos son suficientes para la realización de las actividades encomendadas, y en su caso, para proponer las modificaciones a la normatividad electoral que se consideren pertinentes para un mejor funcionamiento del Instituto en materia de Organización Electoral.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. **Hacer** un análisis respecto de los plazos y términos que contempla la Legislación Estatal y Nacional, para la realización de las diferentes actividades que señala el Código para la Vocalía y su funcionalidad durante el Proceso Electoral.
2. **Identificar** aquellas actividades que derivado de la experiencia del Proceso Electoral sea necesario incrementar o disminuir los plazos y términos que actualmente señala el Código.
3. **Integrar** un informe para la Comisión de Organización Electoral, en donde se contengan las propuestas de modificación a la Legislación Electoral, con la finalidad de que dicha instancia la revise y sus integrantes realicen las aportaciones que crean convenientes, y en su caso, sea el conducto para presentar el documento a consideración del Consejo General.
4. **Integrar** un informe que contenga las aportaciones de los integrantes del Consejo General, con el objeto de hacerlo llegar al Congreso del Estado, con la finalidad de que pueda ser considerado, en caso de una eventual Reforma en materia político-electoral.

FUNDAMENTO LEGAL:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



Artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Identificar aquellas actividades que deban ser modificadas respecto de los plazos y términos que contempla actualmente el Código Electoral, en atención a la experiencia del Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015.
2. Elaborar un informe para entregarlo de la Comisión de Organización Electoral, para que se adicionen propuestas de sus integrantes y a través de la misma sea sometido a consideración del Consejo General.
3. Generar un documento final, que recabe las propuestas de los integrantes del Consejo General, para que dicha instancia sea el conducto para su envío al Congreso del Estado, con la finalidad de que pueda ser valorado en caso de una eventual Reforma en materia política-electoral.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

Partiendo del análisis de la Legislación Electoral tanto Nacional como Estatal, identificar aquellas actividades en las que se presentaron dificultades derivadas de los plazos y términos que señala la normatividad electoral para su cumplimiento, teniendo en cuenta también, los acuerdos emitidos por los Consejos Generales del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral de Michoacán.

Derivado de la información recabada y del análisis realizado, integrar un documento con propuestas para hacerlo del conocimiento a la Comisión de Organización Electoral, con el objeto de que el estudio pueda ser profundizado desde la experiencia de sus integrantes, además de que puedan realizar aportaciones al trabajo realizado para complementar el punto de vista del área operativa, aportando una visión ejecutiva y en su caso, para que la Comisión sea el conducto para hacerlo del conocimiento del Consejo General.

Elaborar un documento final, que recabe las experiencias de los integrantes de la Comisión de Organización Electoral y del Consejo General del Instituto, el cual sea entregado al Congreso del Estado, con el objeto de que el mismo, pueda ser considerado en una eventual Reforma en materia político-electoral.

POLITICAS:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



La práctica de las actividades relacionadas con este punto, serán programadas y desarrolladas en un período específico, con el propósito de alcanzar las metas previstas, para ello se establecen las siguientes políticas para su desarrollo:

La Vocalía determinará el programa de trabajo para el cumplimiento de la presente actividad, recabando la información y documentación necesaria para la actualización y desarrollo.

La Vocalía propondrá un calendario de actividades para ser aprobado por la Junta Estatal Ejecutiva.

Para el cumplimiento de objetivos, la Vocalía se apegará a los principios rectores del órgano electoral local.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



PROGRAMA:

Análisis de los criterios emitidos, por los Órganos Jurisdiccionales en materia de Organización Electoral, durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

OBJETIVO GENERAL:

Analizar las sentencias aprobadas por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para identificar aquellos criterios emitidos por dichas instancias jurisdiccionales, que repercutan en las actividades del Instituto en materia de Organización Electoral, con la finalidad de hacer los ajustes necesarios en los acuerdos, manuales y lineamientos que emitan tanto la Comisión de Organización Electoral como la Vocalía.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. **Identificar** los criterios emitidos durante el Proceso Electoral Ordinario Local, por los Tribunales Electorales Estatal y Federal, en materia de Organización Electoral por los que se requiera realizar modificaciones a los manuales y lineamientos de la Vocalía.
2. **Integrar** un informe que contenga las propuestas para ser presentadas a la Comisión de Organización Electoral, respecto de las modificaciones necesarias en los manuales y lineamientos del área, derivadas de los criterios de los Órganos Jurisdiccionales, para que los integrantes de la Comisión realicen las modificaciones que consideren pertinentes y, en su caso, se aprueben las mismas.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Analizar las sentencias emitidas por los Tribunales Electorales Federal y Estatal, para identificar aquellos criterios que tengan impacto en las actividades de la Vocalía de Organización Electoral.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

2. Elaborar un informe derivado del análisis de los criterios jurisdiccionales y de la identificación de aquellos que se relacionan con las actividades del área, para someterlo a consideración de la Comisión de Organización Electoral.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Realizar un análisis de las sentencias emitidas tanto por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán como del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para identificar aquellos criterios que estén relacionados con el área de Organización Electoral y en virtud de los cuales sea necesario realizar modificaciones a los manuales y lineamientos de la materia, con la finalidad de que en tales documentos se hagan los ajustes necesarios antes de iniciar el siguiente Proceso Electoral Ordinario Local.

Derivado del análisis, redactar un informe, en el que se presenten a la Comisión de Organización Electoral, en su caso, las propuestas de modificación a los manuales y lineamientos del área.

POLITICAS

La práctica de las actividades relacionadas con este punto, serán programadas y desarrolladas en un período específico, con el propósito de alcanzar las metas previstas, para ello se establecen las siguientes políticas para su desarrollo:

La Vocalía determinará el programa de trabajo para el cumplimiento de la presente actividad, recabando la información y documentación necesaria para la actualización y desarrollo.

La Vocalía propondrá un calendario de actividades para ser aprobado por la Junta Estatal Ejecutiva.

Para el cumplimiento de objetivos, la Vocalía se apegará a los principios rectores del órgano electoral local.



PROGRAMA:

Análisis del trabajo realizado por los Capacitadores Asistentes Electorales en la etapa de apoyo a las actividades de Organización Electoral.

OBJETIVO GENERAL:

Con base en el Convenio de Apoyo y Colaboración firmado con el Instituto Nacional Electoral, revisar el trabajo de los Capacitadores Asistentes Electorales en la etapa en la que realizan actividades en conjunto con el área de Organización Electoral, con la finalidad de realizar una evaluación en el desempeño de su trabajo tanto en el Órgano Nacional pero especialmente en los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. **Analizar** el desempeño de los Capacitadores Asistentes Electorales en las actividades de Asistencia Electoral y de apoyo a los Órganos Desconcentrados del Instituto.
2. **Integrar** un informe que será entregado a la Comisión de Organización Electoral, para que dicha Comisión lo revise y sea un documento que sea tomado en consideración para la firma con el INE del Convenio de Apoyo y Colaboración en el siguiente Proceso Electoral.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Solicitar al Instituto Nacional Electoral la información respecto del desempeño de los Capacitadores Asistentes Electorales, así como recabar de los archivos de los Comités Distritales y Municipales la información que se haya remitido al Órgano Central respecto de dichas figuras.
2. Derivado de la revisión y análisis de la documentación que se tenga al respecto, elaborar un informe para someterlo a consideración de la Comisión de

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



Organización Electoral, el cual pueda considerarse para la firma con el INE el Convenio de Apoyo y Colaboración en el siguiente Proceso Electoral.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Recabar la información que entregue el INE y la que se encuentre en los archivos de los Órganos Desconcentrados del Instituto, con la finalidad de analizar el desempeño de los Capacitadores Asistentes Electorales en las actividades realizadas tanto en el Instituto Nacional Electoral como en el Instituto Electoral de Michoacán por lo que a Asistencia Electoral se refiere.

Derivado del análisis, redactar un informe, en el que se presente a la Comisión de Organización Electoral, el desempeño de los Capacitadores Asistentes Electorales, mismo que podría ser considerado para modificar los aspectos que consideren convenientes en el Convenio de Apoyo y Colaboración que se firme con el INE antes del siguiente Proceso Electoral.

POLITICAS:

La práctica de las actividades relacionadas con este punto, serán programadas y desarrolladas en un período específico, con el propósito de alcanzar las metas previstas, para ello se establecen las siguientes políticas para su desarrollo:

La Vocalía determinará el programa de trabajo para el cumplimiento de la presente actividad, recabando la información y documentación necesaria para la actualización y desarrollo.

La Vocalía propondrá un calendario de actividades para ser aprobado por la Junta Estatal Ejecutiva.

Para el cumplimiento de objetivos, la Vocalía se apegará a los principios rectores del órgano electoral local.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx